



**MAT.: CONTRATA, A PLAZO FIJO, A DOÑA  
NATALIA ANDREA MELÉNDEZ VALLEJOS.**

**ALGARROBO, 08.02.2011.  
DECRETO: N° 367/**

**VISTOS:**

1. Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Ley N° 18.883 del 29.12.89, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
3. D.F.L. 1-3.063 de 1980; Interior, Traspaso de los Servicios de Salud;
4. Ley N° 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud, en especial el artículo 14.
5. D.S. 2.296 de 1995 del Ministerio de Salud; Reglamento General del Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
6. D.S. N° 1.889 de 1995, Reglamento de Carrera Funcionaria del personal regido por el Estatuto del Personal de Salud Municipal.
7. D.A. No. 915 del 10.12.1998, Reglamento Carrera Funcionaria de los Servicios de Salud de la I. Municipalidad de Algarrobo;
8. D.A. No. 1.444 de 10.06.2009 (Asume Alcaldía);
9. Acuerdo N° 76 de Acta N° 36 Sesión Ordinaria de fecha 13.12.2010 del H. Concejo Municipal y D. A. N° 2.618 de fecha 15.12.2010, Aprueba Presupuesto Municipal para el año 2011.
10. Acuerdo N° 80 del acta N° 14 Sesión Extraordinaria de fecha 15.12.2010 y Decreto Alcaldicio N° 2.950 de fecha 31.12.2010, Aprueba Presupuesto de Salud año 2011.
11. D.A. N° 177 de fecha 21.01.2010, "Créase SAPU de la Red de Salud Algarrobo".
12. D.A. N° 178 de fecha 21.01.2010, "Organiza SAPU de la Red de Salud Algarrobo".

**CONSIDERANDO:**

- I. La necesidad del Servicio de Atención Primaria de Urgencia (SAPU), del Consultorio General Rural de Algarrobo, por contar con Profesionales Médicos para atender adecuada y oportunamente las urgencias/emergencias clínicas de la Comunidad.
- II. Lo establecido en el artículo 15 de la Ley 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.

**DECRETO:**

- I. Contrátese, a plazo fijo, a doña **NATALIA ANDREA MELÉNDEZ VALLEJOS**, Cédula Nacional de Identidad N° 15.825.860-9, domiciliada en Av. Del Parque N° 100, Dpto. 103 A, Comuna de Algarrobo, Provincia de San Antonio, Región de Valparaíso, para que se desempeñe como **Médico-Cirujano** en las dependencias del SAPU del Consultorio General Rural de Algarrobo, o dependencias anexas, conforme las necesidades y urgencias del Servicio, en una jornada parcial de trabajo de 22 (veintidós) horas cronológicas semanales, distribuida bajo la siguiente modalidad:
  - ✓ Martes desde las 09:00 a las 13:00 hrs. y desde las 17:00 a las 20:00 hrs.
  - ✓ Miércoles desde las 09:00 a las 13:00 hrs. y desde las 17:00 a las 20:00 hrs.
  - ✓ Viernes desde las 09:00 a las 13:00 hrs. y desde las 17:00 a las 21:00 hrs.
- II. Será asimilada a la categoría A, Nivel 15, de la Escala de sueldos del personal regido por las normas del Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal y su contrato tendrá vigencia desde el **25 de enero de 2011 y hasta el 13 de febrero del mismo año**, ambas fechas inclusive.
- III. Cárquese este gasto a la cuenta presupuestaria al Subtítulo 21, Ítem 02, "Personal a Contrata", del Presupuesto para el Departamento de Salud Municipal año 2011.
- IV. **ANOTESE, COMUNIQUESE, DISTRIBÚYASE, REGISTRESE Y ARCHIVESE.-**



*Catalina Chacón Espinoza*  
**CATALINA CHACÓN ESPINOZA  
SECRETARIA MUNICIPAL**



*Jorge Luis Pizarro Romero*  
**JORGE LUIS PIZARRO ROMERO  
ALCALDE**

JPR/CCHE/MRT/SCO/MMV/vcc

**DISTRIBUCION:**

- Contraloría Regional de Valparaíso (1)
- Unidad de Control (1)
- Interesado (1)
- Archivo Salud (1)
- Archivo Municipal (2)